

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor juez el presente proceso, informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad allegó el respectivo certificado de tradición respecto del inmueble identificado con F.M.I No. 114-20403, dando a conocer que procedió a inscribir la medida embargo sobre el mismo.

De igual forma, la Secretaría de Educación de Bogotá allegó respuesta al oficio No. 196 del 31 de marzo de 2023, informando que no es procedente dar trámite a la medida de embargo, toda vez que el demandado no registra vinculación con la entidad:

Atendiendo su solicitud mediante radicado E-2023-57517 del 04 de abril de 2023 y dando respuesta al oficio 196/2022-12 del 31 de marzo de 2023, le informo que, no es procedente dar trámite a su solicitud en razón a que, verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, se evidencia que el demandado GERARDO GOMEZ CC 4.487.590 NO registra vinculación con la Entidad, como se evidencia en el pantallazo.



Sírvase proveer.

Pensilvania 18 de julio de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Trámite No. 119

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE:	GUILLERMO ANDRES CASTAÑO LOPEZ Y OTRA
DEMANDADOS:	GERARDO GOMEZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00012-00

Vista la constancia secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de las partes la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad dando a conocer que procedió a inscribir la medida embargo sobre el bien inmueble identificado con F.M.I No. 114-20403. Y también la contestación de la Secretaría de Educación de Bogotá, informando que no es procedente dar trámite a la medida de

embargo; toda vez que, el demandado no registra vinculación con la entidad.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 51 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 19 de julio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA

Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5797d7e9659a760805777db88b93f66a00b0878f7151e59501986a262aac95**

Documento generado en 18/07/2023 02:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>